



GOBIERNO REGIONAL
MOQUEGUA

Resolución Ejecutiva Regional

Nº 442-2013-GR/MOQ.

Fecha: 25 de Abril del 2013

VISTO:

El Proveído del Informe N° 0649-2013-DS-GGR/GR MOQ, de la Dirección Regional de Asesoría Jurídica, mediante el cual solicita emitir resolución de Ampliación de Plazo de la Actividad " MANTENIMIENTO DEL SISTEMA DE CAPTACION Y LINEA DE CONDUCCION DE AGUA POTABLE DE AMATA - COALAQUE ", y

CONSIDERANDO:

Que, en merito del artículo 191° de la Constitución Política del Perú concordante con la Ley N° 27867 y sus modificatorias por Ley N° 27902, Ley N° 28926 y Ley N° 28968, que aprueba la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, la cual manifiesta en su artículo 2° que "Los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular. Son personas jurídicas de Derecho Público, con autonomía política, económica y administrativa, en asuntos de su competencia". Asimismo estos tienen jurisdicción en el ámbito de sus respectivas circunscripciones territoriales conforme a Ley.

Que, el Artículo 5° de la Ley 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, señala que es misión del Gobierno Regional organizar y conducir la gestión pública regional de acuerdo a sus competencias exclusivas compartidas y delegadas en el marco de las políticas nacionales y sectoriales, para contribuir al desarrollo sostenible de la región.

Que, mediante la Resolución Ejecutiva Regional N° 1426-2012-GR/MOQ, se aprueba la Ficha Técnica " Mantenimiento del Sistema de Captación y Línea de Conducción de Agua Potable del Poblado de Amata - Coalaque " por un monto de S/ 515,720.57 (Quinientos quince Mil Setecientos Veinte con 57/100 nuevos soles), dentro de la Meta (0040) 9002 3999999 5000936 0010, Mantenimiento de Infraestructura Pública, con un plazo de Ejecución de 60 días calendario, correspondientes al Ejercicio Presupuestal 2012, la misma que cuenta con 177 folios.

Que, mediante el Informe N° 026-2013-JCDA-RA-PMIPR/GRI/GR.MOQ, el Ingeniero responsable de la Actividad remite el expediente de 17 folios " Mantenimiento del Sistema de Captación y Línea de Conducción del Agua Potable del Poblado de Amata - Coalaque y el Informe de Ampliación de plazo de la Actividad, manifestando que el objetivo es mejorar la calidad de vida brindando un buen tratamiento a la conducción de agua potable para los pobladores de Amata y que la ampliación es de 156 días calendario.

Que, la Coordinadora General del PMIPR con Informe N° 548-2013-CG-PMIPR-GRI/GR.MOQ, remite adjunto el expediente de Ampliación de Plazo de la Actividad " Mantenimiento del Sistema de Captación y Línea de Conducción de Agua Potable del Poblado de Amata - Coalaque " al Gerente Regional de Infraestructura para su revisión y trámite correspondiente;

Que, el Inspector de Obra con el Informe N° 056-1-2012-LCHG-IO-DS-GGR-GR/MOQ, comunica que realizada la evaluación al Expediente de Ampliación de Plazo presentado por el Responsable de la Actividad " Mantenimiento del Sistema de Captación y Línea de Conducción de Agua Potable del Poblado de Amata-Coalaque " **ES PROCEDENTE** el trámite de aprobación; con un plazo de ejecución adicional de Actividad de 156 días calendario. Las causales que sustentan la solicitud de ampliación de plazo fueron por casos fortuitos o fuerza mayor (Demoras y/o desabastecimiento de materiales y/o insumos específicamente en la adquisición de la tubería HDPE y paralizaciones temporales por fenómenos climatológicos) pronados y por causales imputadas a la entidad por Demora en el otorgamiento de Recursos Financieros, puesto a conocimiento de la Inspección de Obra;





GOBIERNO REGIONAL
MOQUEGUA

Resolución Ejecutiva Regional

Nº 442-2013-GR/MOQ.

Fecha: 25 de Abril del 2013

Que, la Dirección de Supervisión con Informe Nº 0649-2013-DS-GGR/GR MOQ., manifiesta que siendo la opinión de la Inspección PROCEDENTE la Ampliación de Plazo de la Actividad por 156 días calendario, la misma que ha sido revisada y evaluada por el Inspector Responsable y mediante Informe Nº 056-1-2012-LCHG-IO-DS-GGR-GR/MOQ., emite opinión favorable debido a esta cuenta con la documentación sustentatoria y recomienda se continúe con el trámite de aprobación mediante acto resolutivo por 156 días calendario, según los actuados.

Por lo tanto, estando con la autorización de Gerencia General y del Director de la Dirección de Asesoría Jurídica, y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Nº 27867-Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, y sus modificatorias Ley Nº 27902 y Ley Nº 28013, y visaciones:

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR, la Ampliación de Plazo de la Actividad " MANTENIMIENTO DEL SISTEMA DE CAPTACIÓN Y LINEA DE CONDUCCION DE AGUA POTABLE DE AMATA-COALAQE, cuya Ampliación de Plazo es de 156 días calendario, con un monto de S/ 515,720.57 (Quinientos quince Mil Setecientos Veinte con 57/100 nuevos soles), y Modalidad de Ejecución por Administración Directa, por los fundamentos expuestos en los considerandos de la presente Resolución.

ARTICULO SEGUNDO.- REMITASE, copia de la presente Resolución a Presidencia Regional, Gerencia General Regional, Órgano Regional de Control Institucional, Dirección Regional de Administración, Sub Gerencia de Presupuesto y Hacienda, Gerencia Regional de Infraestructura, Dirección de Supervisión, Oficina de Cómputo e Informática para su conocimiento y fines.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLASE,



ING. MARTÍN A. VICARRA CORNEJO
PRESIDENTE REGIONAL

MAVC/PGRM
JCCC/DRAJ
AGP/ABOG

